

Comisión de Derechos Humanos

La nueva constitución deberá transitar desde una cultura de la naturalización de la violencia a través de la vulneración de los derechos humanos en distintos ámbitos de la vida nacional hacia una cultura de derechos humanos en la que consagremos la empatía, el respeto y la validación del otro, la otra como un otro, una otra legítima.

Introducción

En la 8va sesión, ordinaria, del 15 de julio de 2021, se aprobó la creación de la comisión provisoria de Derechos Humanos, con una amplia y transversal votación a favor. Si bien la propuesta de nombre definitivo ha quedado aplazada para el debate de las próximas sesiones, el debate de fondo sobre sus temáticas, objetivos, funciones y propósitos deben ser definidos por el Pleno de la Convención, de manera de tener un mandato claro sobre el trabajo que deberá desarrollar.

El fundamento y el eje de la nueva Constitución deben ser los derechos humanos, en una dimensión amplia e integral, abarcando los principios y valores de la primera, segunda, tercera y cuarta generación recogidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, establecidos en los tratados internacionales ya suscritos y ratificados por Chile, y que se encuentran vigentes, así como lo contenido por los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Como señala la Declaración Universal de Derechos Humanos *“ese es un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tantos los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades...”*.

Esto va de la mano con promover que la Convención en su funcionamiento tenga un **enfoque transversal**, que **permee todas las temáticas** a debatir y que dé cuenta de la **profunda transformación cultural** a la que estamos asistiendo como sociedad y la que estamos propiciando obedeciendo al clamor de un pueblo que anhela vivir abrazado por esta nueva cultura por construir. Esto asegura un interés por las culturas en el desarrollo de conocimientos, que impliquen **miradas holísticas** para la redacción de un nuevo texto constitucional.

Lo anterior no solo se traduce en la armonía y comunicación que deben tener los derechos fundamentales entre sí, sino también en su relación con la democracia y las instituciones que se desarrollan, así como con la

empatía y sensibilidad que se requiere por parte de la Convención para convertirse en un mediador entre culturas en contacto.

De este modo, en el marco de la construcción de una sociedad democrática fundada en el respeto y garantía de los derechos humanos, es que se justifica la creación de una Comisión que vele, al menos, en cinco puntos necesarios que abordar:

Temáticas de la comisión

1. **Tratados internacionales en derechos humanos**, tomando conocimiento de los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos ya suscritos y ratificados por Chile, y que se encuentran vigentes como compromisos para el Estado pero no se respetan.
2. **Repensar la memoria histórica**, no construida por “los vencedores”, sino por la polifonía de actores y actrices que han incidido en este país plurinacional y diverso, desde los cuales han emergido, pese a los disensos y a la situación política de cada contexto, el país que habitamos;
3. **Enfoque de derechos humanos**, como síntesis de lo anteriormente expuesto, que debe permear y ser transversal a todo el debate y definiciones que se adopten en la presente Convención, por lo que una de las tareas de la presente Comisión debe ser velar por dicho objetivo.
4. **Tansversalizar una cultura de respeto a los derechos humanos**, que implique la erradicación de toda forma de discriminación, racismo y expresiones contemporáneas, así como la promoción y protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a los sectores LGBTIQ+, primeras naciones, afrodescendientes, mujeres, niños y niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad y de otros grupos de especial protección constitucional.
5. Capacitación para los y las constituyentes en torno a lenguajes y tratos respetuosos, no discriminadores, racistas y con especial énfasis en DDHH.

Sobre la comisión

1. Que se componga de 15 convencionales constituyentes.
2. Que deba tener criterios de paridad de género, culturales, inclusión, pueblos originarios e interculturalidad, como descentralización territorial.

3. Que tenga la obligación de cumplir en los próximos 30 días con sus objetivos.

Objetivos de la comisión

1. Entregar al Pleno una propuesta de trabajo para la Convención en materia de Derechos Humanos, considerando una comisión permanente que aborde este tema. Específicamente, la comisión debe proponer las acciones para transversalizar armónicamente el enfoque de derechos humanos en el conjunto de las definiciones de la Convención, como también las perspectivas programáticas que apunten a la revisión inclusiva y democrática de la memoria histórica.
2. Promover una pedagogía de los DDHH. ¿Qué son? ¿Cuál es su ámbito?
3. Promover una campaña comunicacional institucional informando sobre la importancia de una cultura de respeto a los derechos humanos, apoyándonos como Convención en la sociedad civil y las organizaciones sociales.
4. Facilitar a las y los convencionales constituyentes y sus equipos asesores de un set de tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos ya suscritos y ratificados por Chile, y que se encuentran vigentes, de manera de incorporar y referenciar aquello a lo que ya se encuentra comprometido por nuestro Estado en la nueva Constitución. Esto en estricto cumplimiento del inciso final del artículo 135 de la Constitución actual.
5. Generar herramientas que se encuentren disponibles en la plataforma web de la Convención, para la realización de iniciativas constituyentes e indicaciones con un enfoque de derechos humanos, proporcionando a las y los convencionales constituyentes y sus equipos asesores un glosario y recomendaciones para redacciones que incorporen visiones de género, inclusividad y diversidad sexual, entre otros.
6. Proponer medidas genéricas de reparación a los distintos órganos del Estado;
7. Documentar los antecedentes recabados por la Comisión sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado, para ser puesto a disposición de la ciudadanía;
8. Proponer la celebración de acuerdos de colaboración con Institutos, Universidades, Centros de Estudios y organizaciones de la sociedad

civil para prestar apoyo en materias técnicas relacionadas con derechos humanos.

9. Generar un material artístico, (libros, películas, series, teatro y danza digitalizados, etc.) a disposición de los y las constituyentes que nos permitan, desde otros espacios, reflexionar y conocer el estado actual de los DDHH en Chile y que nos permita profundizar en este tema crucial e indispensable para un país.

Principios de la comisión

No siendo excluyente de otros principios, la Comisión de Derechos Humanos debe velar por incorporar la perspectiva de género, una debida inclusión, la promoción y respeto a la interculturalidad, y promover un enfoque de culturas:

1. Enfoque de género

La incorporación de un enfoque de género en el trabajo en comisiones, comités y plenarios no sólo implica conformaciones paritarias de autoridades e instancias orgánicas de la Convención, sino que se garantice la participación efectiva de las mujeres, en igualdad de condiciones. En Chile millones de mujeres siguen padeciendo discriminación en lo tocante al disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Para garantizar de manera eficaz que las mujeres, las niñas y las personas de género diverso puedan disfrutar plenamente de los derechos humanos es preciso, primero, una comprensión exhaustiva de las estructuras, las políticas y los estereotipos sociales, así como de las relaciones de poder que condicionan, no solo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Lo anterior conlleva reformas políticas discriminatorias por motivos de género; transformar las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género nocivos en las estructuras sociales y relaciones de poder; eliminar la violencia de género; proteger y ampliar el ámbito cívico de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres y los movimientos feministas; entre otros temas.

2. Inclusión

La Comisión debe propiciar un debate democrático, propiciado por una cultura del buen trato, en que prime un ambiente sin descalificaciones ni violencia verbal. En el marco de la Convención Constituyente, debe velar además por espacios diversos de organización internos y de deliberación

tales como comités, comisiones, sesiones u otras actividades, en que puedan participar en forma inclusiva representantes de diversos sectores políticos, sociales y culturales, especialmente de los grupos históricamente excluidos, con un diseño que dé accesibilidad universal en cuanto al contexto físico, a idiomas, lenguas de señas y braille, con lenguajes sencillos y formatos amigables, no sexista y que implique tener facilitadores para quienes no estén familiarizados.

Se debe sesionar valorando e incluyendo a las diversas capacidades y discapacidades, identidades, orientaciones sexuales, culturas, cosmovisiones, entre otros.

3. Interculturalidad

Tanto la Convención como la Comisión, debe aspirar al reconocimiento y participación de pueblos originarios, lo cual conlleva el cuidado y garantía de sus vínculos con los territorios, para el desarrollo de su cosmovisión, rituales, reuniones y acuerdos bajo sus propios paradigmas. En ese sentido la Comisión de Derechos Humanos debe valorar, reconocer y entender la riqueza de lo diverso, cuestionando la imposición y jerarquización de un determinado tipo de conocimiento o de establecimiento de relaciones sociales.

El reconocimiento hacia la existencia y desarrollo social, cultural, espiritual, económico, entre otros, como culturas que habitan este territorio siglos antes que Chile fuera Chile, en un proceso que pretende ir saldando la deuda histórica que el Estado tiene para con estos pueblos originarios. En este marco, la Comisión debe garantizar una política transversal de relevar las lenguas, culturas, historias y cosmovisiones de las culturas indígenas en el proceso constituyente, con el objetivo de promover una ciudadanía intercultural y un Estado plurinacional.

4. Enfoque de culturas

La Comisión de Derechos Humanos debe promover dentro de la Convención un enfoque transversal de culturas, que permee todas las temáticas a debatir, y que dé cuenta de la profunda transformación cultural a la cual estamos asistiendo. Al final y al principio este es un cambio cultural que requiere de herramientas y metodologías tales como las leyes, la economía, el poder, etc. En línea con ello es que debe promover el enfoque de derechos humanos como base de la construcción de una sociedad profundamente democrática.

Asimismo, la Convención debe asegurar un interés por las culturas en el desarrollo de conocimientos, que impliquen miradas holísticas de la redacción del nuevo texto. Esto se traduce en la armonía y comunicación transversal que deben tener la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda, el transporte, con el Estado y su institucionalidad, con la empatía y sensibilidad que se requiere para convertirse en un mediador entre culturas en contacto.

Sin respeto a los DDHH, sin una cultura de DDHH que se personifique en nuestra convivencia, en la educación, en la salud, en la vivienda, seguridad social, seguridad, etc. no habrá paz en este territorio.

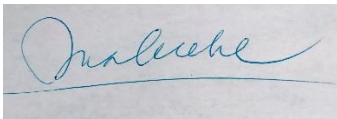
COLECTIVO SOCIALISTA



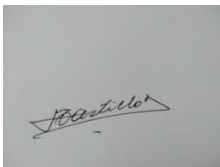
CLAUDIO GÓMEZ, 13.751.632-2



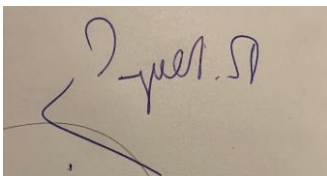
MAX HURTADO, 15.031.899-8



MALUCHA PINTO SOLARI, 4.608.207-9



TRINIDAD CASTILLO, 7.214.757-K



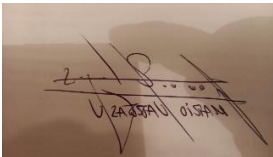
RAMONA REYES, 10.787.302-3



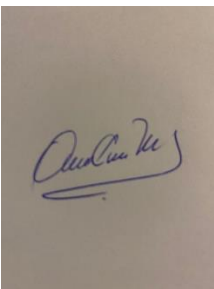
PEDRO MUÑOZ LEIVA, 15.553.513-k



ANDRÉS SANTA CRUZ, 12.524.286-3



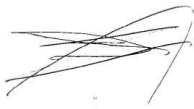
MARIO VARGAS, 9.845.716-k



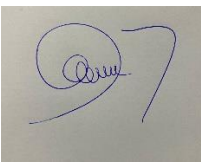
ADRIANA CANCINO, 9.700.139-1



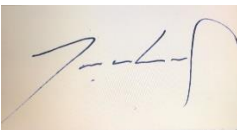
JORGE BARADITT, 10.857.619-7



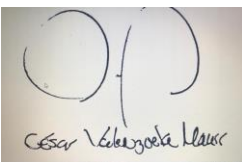
JULIO ALVAREZ, 8.601.630-3



MATÍAS ORELLANA, 17.134.485-9



TOMÁS LAIBE, 17.595.517-8



CÉSAR VALENZUELA, 17.051.202-2

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Calvo', with a horizontal line underneath.

CARLOS CALVO, 5.537.975-0

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Montero', with a horizontal line underneath.

RICARDO MONTERO ALLENDE, 15.636.290-5